CONTRATO Nº 49 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS

La Gobernación de Canindeyú que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE o la CONVOCANTE, con domicilio en las calles Av. Mcal. López c/ De las Residentas de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado en este acto por **el Sr. Gobernador Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR CISA**, representado para este acto por el **Señor Hugo de Jesús Centurión,** con Cédula de Identidad Nº 2.424.012, quien en adelante se le llamará la **PROVEEDOR,** con domicilio en calle 9na y 5ª – Zona Norte -Fernando de la Mora, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**, por la modalidad de *Concurso de Ofertas* – detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

PRIMER- OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas a la provisión de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS** la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato y la oferta del Proveedor de fecha 29 de Noviembre del 2.013, el cual forma parte de este contrato, autorizado la contratación según Resolución Nº 831 del 09 de Diciembre de 2013, que aprueba el resultado de para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**.

SEGUNDO- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los servicios que el Proveedor se obliga a ejecutar están descriptos en la cláusula anterior, y comprende la provisión de **DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**.

					LABORATORIOS INDUFAR CISA		
Item	**Especificaciones Técnicas y concentración**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA DEL PRODUCTO**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	Ambroxol15mg/5ml jarabe	unidad	frasco x 120 ml como mínimo	2.000	Z-LIM	3.130	6.260.000
3	Amoxicilina 1000mg+Sulbactan 250 mg	unidad	frasco x 60 ml como mínimo	500	CONTEX IBL NOVO	13.200	6.600.000
4	AMOXICILINA SUSPENSIÓN 500 mg/ 5ml	unidad	frasco x 60 ml como mínimo	1000	CONTEX 500 (Susp)	5.900	5.900.000
7	Cefalexina 500mg/5ml	unidad	frasco x 100 ml como mínimo	500	CECAN 500	7.000	3.500.000
8	DIPIRONA500 mg/ml	unidad	frasco gotero de 10 ml a 20 ml como mínimo	1000	APIRON (Gts)	1.650	1.650.000
10	Hierro Elelmental 37,7 mg.(SulfatoFerroso125 mg.) Acido Fólico 0,25 mg.- Vitamina B1 1,5 mg.- Vitamina B2 1,5 mg. Vitamina B6 1,25 mg.- Vitamina B12 6,25 mg. Nicotinamida 7,5 mg.- Pantotenato de Calcio 2,5 mg. Vit. C 125mg.	unidad	Jarabe x 240 ml. como mínimo	2.500	FERROCAL (Jbe)	4.800	12.000.000
11	Ibuprofeno 100 mg	unidad	frasco x 120 ml con vasito dosificador	1.500	BANES	3.222	4.833.000
12	Metoclopramida 4mg/ml Solucion Oral	Unidad	Frasco Gotero x 15ml como mínimo	1500	MERIFAR (Gts)	1.550	2.325.000
13	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA-PARACETAMOL 0,2 G- 10 G/ 100 ML	unidad	Frasco Gotero x 15ml como mínimo	500	ESPASMO-ZMOL (Gts)	11.750	5.875.000
14	Nistatina 100.000.ui/1ml	unidad	suspension en frasco x 60 ml como mínimo	200	MICAD	7.850	1.570.000
15	Paracetamol 200 mg/ml	Unidad	Frasco Gotero x 15ml como mínimo	3000	Z-MOL 200	1.600	4.800.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ XIV GOBERNADOR

16	VIT B12 + VIT B1 + GLICEROFOSFATO DE MAGNESIO + GLICEROFOSFATO SODICO + GLICEROFOSFATO POTASICO 50 mcg + 0,01 g + 1 g + 2 g + 1 g JBE.	unidad	Jarabe x 240 ml. como mínimo	1.500	MEMOVITAL-B12	5.300	7.950.000
19	Amoxicilina 1000mg+Sulbactan 250 mg	unidad	blister x 7 comprimidos como mínimo	1.000	CONTEX IBL NOVO	975	975.000
20	Amoxicilina comprimido 500mg	unidad	blister x 8 comprimidos como mínimo	5.000	CONTEX 500	465	2.325.000
21	BETACAROTENO 3 MG, VITAMINA C 250 MG, VITAMINA E 200 MG, ZINC 1 MG, SELENIO 15 MCG, MAGNESIO 1,5 MG.	Unidad	Caja x 30 cápsulas como mínimo	1.500	BEDOCAL	855	1.282.500
22	Cefalexina 500 mg	unidad	unidad	4.000	CECAN 500	375	1.500.000
23	Cefotaxima 500mg	unidad	blister x 8 compr. como mínimo	100	JUSTUM	1.800	180.000
25	CIPROFLOXACINA 500 MG	unidad	unidad	2.500	ACID 500	505	1.262.500
26	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG.	unidad	Caja x 10 comprimidos como mínimo	500	DOLOFENAL	1.040	520.000
27	DESLORATADINA 5 MG	unidad	blister x 10 comp	250	LOMED	870	217.500
28	Diclofenac Potasico 50 mg.	unidad	unidad	25.000	VINIL	115	2.875.000
29	DICLOFENAC POTASIO 75 MG COMPRIMIDO	unidad	unidad.	15.000	VINIL 75	170	2.550.000
30	ENALAPRIL 20mg COMPRIMIDO	Unidad	unidad.	40.000	ARDILAN 20	78	3.120.000
31	ENALAPRIL 10mg COMPRIMIDO	Unidad	unidad..	30.000	ARDILAN 10	73	2.190.000
32	Ibuprofeno 400 mg	unidad	unidad.	30.000	BANES	104	3.120.000
33	Ketoconazol 200 mg	unidad	unidad	1.000	MICOFUNG	640	640.000
34	Ketorolac 60 mg.Inyectable	unidad	ampolla	100	HONTOCAL 60	2.100	210.000
35	Metformina 850 mg	unidad	unidad	10.000	GLICOMED	155	1.550.000
36	Metoclopramida 10mg/2ml	unidad	ampolla x 2 ml	50	MERIFAR	1.100	55.000
38	Paracetamol 500 mg	Unidad	unidad.	20.000	Z-MOL 500	70	1.400.000
97	Metronidazol 100 mg, Cloramfenicol 100 mg, Hidrocortisona acetato 10 mg, Nistatina 5 mg, Alquildimetilbencilamonio 1 mg	Unidad	Caja x 12 tabletas vaginales como mini	100	TRICOVAL TAB/VAG	1.100	110.000
99	SECNIDAZOL 250 MG, KETOCONAZOL 200 MG. COMP	Unidad	Caja x 10 comprimidos como mini	500	MICOFUN	900	900.000
100	ETAMSILATO 500 MG. COMP	Unidad	Caja x 10 comprimidos como mini	100	MERCILOP	8.320	832.000
108	ALCOHOL EN GEL AL 0,7%	unidad	Frasco x 500 ml. dispensado como mínimo	200	ALCOHOL EN GEL AL INDUFAR	10.000	2.000.000

TERCERO- FONDOS PARA LOS TRABAJOS: Los fondos requeridos son provenientes de los "Recursos Ordinarios del Tesoro" y serán realizados conforme a dichas disponibilidades presupuestarias, aceptando expresamente el Contratista esas condiciones

CUARTO- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: La Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el presente Contrato

El Proveedor será representado por su propietario o director, quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

TERCERO- FONDOS PARA LOS TRABAJOS: Los fondos requeridos son provenientes de los "Recursos Ordinarios del Tesoro" y serán realizados conforme a dichas disponibilidades presupuestarias, aceptando expresamente el Contratista esas condiciones

CUARTO- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: La Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el presente Contrato

El Proveedor será representado por su propietario o director, quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.

Toda comunicación de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú al Proveedor y del Proveedor a la Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú deberá ser formulada por escrito a través de la Unidad Operativa de Contrataciones con copia para esta.

La comunicación verbal no tiene valor con respecto al Contrato.

QUINTO- COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS: Las cantidades de insumos referentes a cada Ítem establecida en la planilla de precios presentada por el Proveedor, que asciende al monto de **92.627.500** (Guaraníes *noventa y dos millones seiscientos veinte y siete mil quinientos)*

SEXTO - FORMA DE PAGO: Los pagos serán en Guaraníes con los fondos previstos en el Rubro 350, "Recursos Ordinarios del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2013 de la Gobernación del decimocuarto Departamento de Canindeyú, aceptando el Contratista esa forma de pago estipulado.

La Gobernación efectuará conforme a disponibilidad de los recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de factura.

SEPTIMO - RETENCIONES: *La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. , deberá retener el equivalente al* ***cero punto cuatro por ciento (0,4%)*** *del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, en cumplimiento* ***del Art. 41° de la Ley 2051/2003***

OCTAVO- INICIO, VALIDEZ Y LUGAR DE ENTREGA: EL presente Contrato tendrá plena validez una vez refrendado por las partes.
La fecha de inicio será dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas o el primer día hábil siguiente a la firma del contrato.
El plazo de vigencia de este Contrato abarcará desde 10 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

El lugar de entrega de los bienes será en el local de la Gobernación de Canindeyú. El plazo de entrega no será mayor a los días establecidos en el **PLAN DE ENTREGA** establecido en el **P.B.C.** y aceptado bajo declaración jurada por la **CONTRATISTA**.

NOVENO- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: El Proveedor cooperará permanentemente con la Fiscalización en todas las formas posibles, proveyéndole de los insumos establecidos en el presente contrato.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

DECIMA- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El PROVEEDOR con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al **5% (cinco)** del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el 31/12/2013.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través de la Secretaria de Salud, supervisara los bienes adquiridos de EL PROVEEDOR, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente

contrato, debiendo la Empresa PROVEEDOR tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

DECIMO PRIMERO CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR: *El término "Causa Fortuita o de Fuerza Mayor" en este Contrato significa: guerras, bloqueos, conmoción civil, epidemias, terremoto, huracanes, inundaciones excepcionales y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapan al control de cualquiera de las partes.*

El Proveedor no será culpable por demoras debidas a causas de fuerzas mayor. En el caso que el Proveedor se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada para cumplir total o parcialmente con sus obligaciones, aquellas serán suspendidas por la duración de la incapacidad así causada.
Si el Proveedor queda impedido por tiempo indeterminado, debido a causas de fuerza mayor, de cumplir con las disposiciones emergentes de este Contrato, tendrá derecho a darlo por terminado, luego de comprobar el impedimento, en este caso, la Gobernación del. XIV Dpto. de Canindeyú devolverá al Proveedor las retenciones y le pagará por los insumos proveídos hasta la fecha en que se da por terminado el Contrato.

DECIMO SEGUNDO - TRANSFERENCIA: *El Proveedor no podrá transferir, parcial o totalmente este Contrato sin previa autorización por escrito de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú.*

DECIMO TERCERO- CAUSAS RESCISORIAS DEL CONTRATO: *El Presente Contrato podrá ser rescindido por la Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, por cualquiera de las causas siguientes:*

a. Por incumplimiento del proveedor o contratista.-
b. Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista.-
c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.-
d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
e. Por grave negligencia del proveedor o contratista en el cumplimiento del contrato.-
f. Y todas las demás circunstancias establecidas en las disposiciones legales aplicables a la materia.
g. En los demás casos estipulados en el contrato contra expresa prohibición de esta Ley.

La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú avisará al Contratista por escrito con treinta (30) días de anticipación de la fecha de rescisión, excepto en el caso (b) precitado, que no requerirá aviso.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

DECIMO CUARTO- VARIACIÓN DE PRECIOS: *La Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú* ***no reconocerá*** *las variaciones de precio.-*

DECIMO QUINTO - JURISDICCIÓN: Las partes convienen expresamente en someterse a jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Salto del Guairá, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato. En fe de lo cual ambas partes suscriben el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2013.

Hugo D. Centurión
CIN° 2.424.012
Proveedor

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador